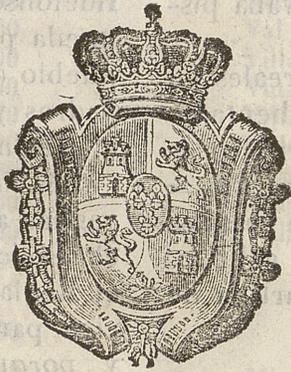


Núm. 21.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 17 de Febrero de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 27.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Presidente de la Asociacion general de Ganaderos me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente:

Estando determinado y aprobado por Reales órdenes que por ahora y hasta la definitiva reforma de la legislacion del ramo de Ganadería, se celebren en la primavera de cada año las Juntas generales de Ganaderos del Reino, sin distincion de Serranos ni Riveriegos, en los términos y para los objetos que disponen las leyes y reglamentos vigentes del mismo ramo; la Comision permanente y central de la Asociacion que presido, anuncia, que el dia 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta Córte en la casa propia de la Asociacion, calle de las Huertas número 30, á las que podrán asistir los Ganaderos criadores que gusten, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan, por lo menos, ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó veinte y cinco vacas, ó diez y ocho yeguas de su propiedad, lo que deberán acreditar con certificacion del Ayuntamiento del pueblo donde se les hayan repartido las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior, presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaría de la Asociacion. Los individuos que consten matriculados en las cuadrillas de Ganaderos de sierras y de tierras llanas con el número de ganados referido, no necesitan presentar otro documento.

Del mismo modo podrán reunirse varios Ganaderos de una ciudad, villa ó partido, para elegir un personero ó apoderado con los expresados requisitos legales, que presentando la mencionada certificacion y el poder ó credencial de sus comitentes, asista en su nombre á las citadas Juntas, y en ellas proponga y acuerde con los demas vocales necesarios y voluntarios, cuanto considere

conducente á la conservacion y prosperidad de la Ganadería.

Los Ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado, que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas Juntas generales, y exponer lo que conceptúen conveniente.

Lo que con acuerdo de la Comision permanente participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de esa Provincia, remitiéndome un egemplar del número en que se verifique.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 7 de Febrero de 1849.—Manuel de la Cuesta.

Núm. 28.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de los autores del robo ejecutado en la casa de Manuel de la Rua, vecino de San Pedro del Atarce, cuyas señas con los efectos robados se expresan á continuacion, y habidos que sean les pondrán á disposicion del Juez de primera instancia de la Mota del Marqués donde radica la causa. Valladolid 12 de Febrero de 1849.—Manuel de la Cuesta.

Señas de los ladrones. Un hombre de cuerpo fuerte, de mas de 5 pies, moreno, los lábios gruesos, nariz ancha, ojos saltones, con patillas, de edad como de 20 años poco mas, sombrero bartolo, chaqueton abotonado de paño no muy negro, pantalon de lo mismo y borceguies.

Otro hombre, como de 5 pies, de 26 á 28 años, mas bien parecido, con igual sombrero, capa roja á medio uso, chaqueta roja corta y pantalon del mismo paño, con borceguies.

Y otro hombre, al parecer tapado con una manta. Debian tener caballerías en la calle y ma-

nifestaron ser cerbatos, uno de ellos llevaba pistola y el otro una navaja.

Efectos robados. Como diez y seis reales en vellon.= Dos onzas de oro.= Una de ochenta.= Ocho napoleones.= Siete pesetas de á cuatro.= Dos realines borrados.= Tres de diez y medio.= Una chamarreta negra de pana.= Una camisa nueva.= Un costal.= Seis gallinas.= Un gallo.= Dos vasos de cristal.= Y como una cuartilla de aguardiente.

Núm. 29.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.= Se ha concedido la oportuna licencia á Don

Hdefonso Tremiño, de esta Ciudad, para que pueda plantear y abrir una Parada pública en el pueblo de Vega de Valdetronco, con dos caballos padres y dos garañones, cuyas señas se insertan á continuación.

Se invita, pues, á los ganaderos lleven sus yeguas al referido puesto, en la confianza de que el servicio se prestará conforme á lo mandado en el Reglamento de 6 de Mayo del año último que rige para los del Estado, por cuyo cumplimiento, y porque no sirvan otros sementales que los reseñados, vigilará el Alcalde de la referida villa, ademas de los encargados que yo nombre. Valladolid 15 de Febrero de 1849.= E. G. P. I., Anselmo Merino.

PARADA de Don Hdefonso Tremiño, en el pueblo de Vega de Valdetronco.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Hierros.	Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.			
Castillejo.	Negro peceño, con lunares sobre el dorso y costillar derecho.	7.	7.	10.	V.	Cicatrices en la cara inferior é interior de las piernas.	Del Mediodia.
Celleria.	Negro morcillo, estrella confusa, calzado alto del derecho, arminiado del izquierdo.	5.	7.	5.	M.	Lunar blanco sobre el dorso, y un hidrarto sobre el corbejon izquierdo.	Del Mediodia.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Arrogante.	Rúcio, rodado en los costillares.	7.	7.	3.			
Valenciano.	Piel de rata, raya de mulo.	7.	6.	10.		Marcado en las rodillas y corbejones.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Zamora.

Se hallan vacantes las Escuelas de los pueblos y distritos escolares que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se marcan en cada una.

Alcañices.

Escuelas elementales.

Carbajosa.	»	1100
Losacio.	»	1100
Nuez.	»	»
Pino.	»	»
Rabanales.	»	1100
Videmala.	»	1100
Arcilleta.	»	270
Moveros.	»	460
Ceadea.	»	500
Vivinera.	»	270
Bercianos de Aliste.	»	394
San Vicente de la Cabeza.	»	200
Campogrande.	»	112
Palazuelo.	»	394
Muga.	»	640
Castillo.	»	1100
Losacio.	»	280

Figueruela de abajo.	480
Figueruela de arriba.	472
Flechas.	32
Moldones.	116
Flores.	208
Gallegos del Rio.	468
Puercas.	192
Valer.	232
Gallegos del Campo.	702
San Cristobal de Aliste.	398
Losilla.	540
Marquid.	390
Santa Eufemia.	270
Maide.	430
San Pedro de las Herrerías.	70
Pobladura.	340
La Torre.	260
Moreruela de Távara.	491
Pozuelo.	301
Santa Eulalia.	308
Ribas.	234
Tola.	520
San Juan del Rebollar.	346

Escuelas incompletas.

Abejera.	»	300
Alcorcillo.	»	300
Boya.	»	»

Brandilanes.	300	
Cabañas.	200	
El Castro.	300	
Cerezal.	600	
Domez.	300	
Ferrerías de arriba.	600	
Ferreruela.	300	
Fradellos.	300	
Grisuela.	500	
Latedo.	300	
Litos.	200	
Matellanes.	580	} 800
Ufonos.	220	
Morales de Valverde.	500	
Bermillo de Alba.	600	
Navianos de Valverde.	500	
El Poyo.	300	
Rábano.	300	
Riofrio.	300	
Riomanzanas.	300	
San Blas.	325	} 500
Vega de Nuez.	175	
San Martín del Pedroso.	300	
San Martín de Távara.	300	
San Pedro de Zamudia.	500	
Santa María de Valverde.	400	
San Vicente del Barco.	300	
San Vitero.	600	
Sarracin.	300	
Sejas.	600	
Sesnandez.	300	
Trabazos.	600	
Vegalatrabe.	600	
Villanueva de las Peras.	500	
Villanueva de los Corchos.	300	
Villarino de Cebal.	300	
Villarino tras la Sierra.	300	
Villarino de Manzanas.	300	
Villabeza de Valverde.	500	
Viñas.	500	
Lober.	228	} 600
Tolilla.	143	
Mellanes.	229	

Partido de Benavente.

Escuelas elementales.

Alcubilla.	"	"
Coomonte.	"	"
Matilla de Arzon.	"	1100
Pozuelo de Vidriales.	"	1100
Quintanilla del Monte.	"	1100
Quiruelas.	"	1100
Riego.	"	1100
San Pedro de Ceque.	"	2000
Tardemez.	"	1100
Arcos.	333	} 1100
Milles.	468	
Santa Colomba de las Monjas.	299	} 1500
Brime y Sog.	759	
Santibañez de Bridiales.	759	} 1100
Brime de Urz.	550	
Quintanilla de Urz.	550	} 1100
Burganes.	492	
Olmillos.	608	} 1500
Cabañas.	304	
San Juanico.	368	} 1500
Camarzana.	828	
Rosinos.	516	} 2000
Villajeriz.	396	
Fuente-encalada.	548	} 1500
Carracedo.	156	
San Pedro de la Viña.	384	} 1500
Fresno de la Polvorosa.	1020	
Becilla de la Polvorosa.	480	} 1500
Redelga.	"	

Verdenosa.	"	} 1100
Val de Santa María.	278	
Villanueva de Valrojo.	822	} 1000
Vidayanes.	"	
Villaferrera.	"	} 1000
Villar de Fallaves.	"	
Bercianos de Vidriales.	652	} 1500
Moratones.	507	
Villaobispo.	341	

Escuelas incompletas.

Micereces.	260	} 500
Aguilar de Tera.	240	
Abraveses.	"	300
Ayoo.	"	600
Bercianos.	"	300
Junquera.	250	} 500
La Milla.	250	
Melgar de Tera.	300	} 600
Pumarejo.	300	
Otero de Bodas.	"	300
Mozar.	"	368
Otero de Soriegos.	"	300
Paladinos del Valle.	440	} 600
Torre del Valle.	460	
Santa Croya.	"	600
Santibañez de Tera.	"	300
Sitrama.	"	300
Congosta.	"	600
Pública de Valverde.	"	600
Villabrazar.	"	"
Vega de Tera.	"	300
Villanueva de Azuague.	"	300
Calzadilla.	260	} 500
Olleros.	240	

Partido de Bermillo.

Escuelas elementales.

Avelon.	"	1100
Fresnadillo.	"	1100
Gamones.	"	1100
Gáname.	"	"
Moraleja.	"	"
Piñuel.	"	1100
Torrefracas.	"	1100
Torregamones.	"	1500
Villamor de Cadozos.	"	"
Villardiegua la Rivera.	"	1100
Viñuela.	"	1100
Argañin.	697	} 1100
Tudera.	403	
Cozcurrita.	132	} 1100
Fariza.	594	
Mámoles.	374	} 1100
Formariz.	183	
Fornillos.	524	} 1100
Pinilla.	393	
La de Niñas de Fermoselle.	"	1500

Escuelas incompletas.

Cibanal.	"	300
Escuadro.	"	"
Fadon.	"	500
Mogatar.	"	"
Monumenta.	"	400
Pasariegos.	"	"
Sobradillo.	"	"
Zafara.	"	400

Partido de Fuentesauco.

Escuelas elementales.

Maderal.	"	2000
Cuelgamures.	"	"
Fuente el Carnero.	"	1100
Mavalde	"	1100
Peleas de arriba.	"	"

Partido de Toro.

Escuelas elementales.

Fresno de la Rivera.	"	1100
Gallegos.	"	"
Matilla la Seca.	"	"
Pobladura.	"	"
Villalazan.	"	1100

Partido de Zamora.

Escuelas elementales.

Algodre.	"	1100
Andavias.	"	"
Arquillos.	"	1100
Bamba.	280	1100
Madridanos.	820	
Benegiles.	"	1100
Cerecinos.	"	1100
Entrala.	"	"
Hirtiستا.	"	}
Roales.	"	
Molacillos.	"	"
Moreruela de Infanzones.	"	1100
Palacios.	"	1100
Piedrahita.	"	1500
Pontejos.	"	1100
Torres.	"	1100

Escuelas imcompletas.

Carrascal.	"	}
Almendra.	"	
Valdeperdices.	"	

La dotacion de las Escuelas que no se expresa en su respectivo lugar, no se ha fijado todavia porque está pendiente la resolucion del expediente.

La duracion de las Escuelas incompletas es solo de los seis meses de invierno.

Los que aspiren á estas Escuelas no necesitan tener título de Maestro, bastará que presenten un certificado de estar dedicados á la enseñanza y haberla dado en cualquiera de los pueblos de la provincia; pero serán preferidos los que tengan título.

Las elementales solo podrán solicitarse por Maestros que tengan título de Escuela elemental ó superior.

Unos y otros habrán de presentarse en la Secretaría de esta Comision con la solicitud, su fé de bautismo, un certificado del Ayuntamiento y Párroco del pueblo en que haya residido los seis últimos meses que acredite su buena conducta, y sus títulos ó una copia autorizada de ellos los que los tengan.

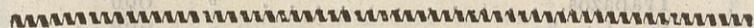
Las solicitudes pueden presentarse hasta el dia 23 de Febrero que se fija para su admision, pasado el cual no se dará curso á las que se presenten. Zamora 23 de Enero de 1849. = El Presidente, Marqués de Santa Cruz de Aguirre. = P. A. D. L. C., Francisco María Fernandez.

Insértese. = Cuesta.

Don José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

A toda clase de personas hace saber: que en este Juzgado y en el año pasado de 1840, pleito civil se incoó sobre la obtencion á los bienes en que consiste la Capellania fundada por Don Alonso Gil, en Santervas de Campos, con el nombre de San Gervasio y Protacio; cuyo expediente ha estado paralizado hasta el 8 de Octubre último, en que por uno de los opositores se pidió se citase de pleito retrasado á los que ya resultaban serlo, que tuvo lugar y en este dia se ha presentado escrito solicitando la fijacion de edictos en el Boletin oficial de la Provincia y Gaceta de Gobierno, y habiéndose deferido á ello, por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los enunciados bienes, para que dentro del término de treinta dias se apresuren á deducirle en este Tribunal por sí ó por medio de Procurador competentemente autorizado; en la inteligencia que pasado sin haberlo verificado se sustanciará en rebeldía de los no comparecientes y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Villalon Enero 30 de 1849. = José María Barban. = Por su mandado, Manuel Pascual Tegeiro.

Insértese. = El G. P. I., Merino.



ANUNCIOS PARTICULARES.

En la noche del Lunes 12 del corriente se estraviaron del pueblo de Moral de la Reina dos machos, uno de alzada de siete cuartas y media, de edad ocho años, pelo negro largo, un poco romo, tiene ademas una cicatriz en el lado izquierdo del pescuezo.

El otro tiene de alzada siete cuartas y tres dedos, cinco años de edad, pelo negro, cabeza pequeña, y tiene ademas una rozadura en la parte superior del pescuezo. Si alguna persona supiese del paradero de dichas caballerías puede avisarle á su dueño Don Pedro Diez, que vive en dicho Moral, quien dará una recompensa.

En los dias 17, 18, 19 y 20 del corriente mes de Febrero, se hace almoneda de una partida de Guantes de Cabritilla al infimo precio de 4 reales par, y tomando por docenas á 42 reales cada una.

El despacho se halla situado en la plazuela del Rosario, número 7, cuarto entresuelo, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

DON BLAS LOPEZ MORALES participa á sus numerosos corresponsales y amigos de la Provincia, que se ha trasladado á la Plazuela de los Arces número 2, cuarto principal, y les ofrece su nueva habitacion y escritorio.